

INFORME SECRETARIAL: Cali, 16 de marzo de 2020: El presente proceso pasa a Despacho del señor Juez para lo de su cargo. Sírvasse Proveer.
El Secretario,

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado	76-001-31-03-017-2019-00109-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	CARLOS IGNACIO DUQUE ESTRADA y MELBA VICTRIA PELAEZ GTOMEZ
Providencia	Auto Sustanciación No 312
Tema	
Decisión	Remite expediente Juez de Ejecución Circuito

Evidenciado él informe secretarial, se observa que el fallo de primera instancia ordena seguir adelante la ejecución, proveído que se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado, de igual forma revisado el presente proceso a la fecha no hay recursos pendiente de desatarse y se encuentra en firme la Liquidación de costas, razón por la cual para continuar con la presente ejecución, se impone remitir las presentes diligencias a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Cali (Reparto), para los trámites previstos en el Acuerdo 9984 de 2013 expedido por el CSJ .

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REMITANSE las presentes diligencias a los **Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Cali (Reparto)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO
SECRETARIA

EN ESTADO NO. _____ DE HOY SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO
ANTERIOR.

FECHA: _____

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
SECRETARIO